

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 19 de Junio de 1951

Nº 127

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 1169

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorización . . . . . 1170  
 Reséllense unos Timbres . . . . . 1170  
 Nombramiento . . . . . 1170

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1951 . . . . . 1171

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1172  
 Títulos Supletorios . . . . . 1172  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1175  
 Citación . . . . . 1175  
 Sentencia de Divorcio . . . . . 1175  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1175  
 Citaciones de Procesados . . . . . 1176

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal de Mateare, Departamento de Managua, que el señor J. Rafael Silva, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período del diez de Agosto al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 1, del presente Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Córdobas y Treinta y Cinco Centavos (C\$ 465.35), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo en el presente juicio, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10 de las diez de la mañana del siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, y este funciona-

rio en providencia del último auto de las ocho de la mañana del once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial; y

**Considerando:**

Que en escrito del veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, folio 16, el señor Defensor de Oficio de Cuenta antes, don Ricardo Barreto P., pidió se le mandase a tener por personado, como apoderado del señor J. Rafael Silva, presentando el poder correspondiente, suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Treinta y Cuatro Córdobas y Ochenta y Cuatro Centavos (C\$ 234.84), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, al foilo 18; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del tres de Mayo de mil de novecientos cincuenta y uno, folio 17, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor J. Rafael Silva, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Mateare Departamento de Managua, durante

el período del diez de Agosto al último de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad y de la Tesorería Municipal de dicho lugar en lo que se refiere al período del presente Juicio, único en su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quedando exento de la aplicación impuesto de papel sellado y timbres, conforme Decreto Legislativo del 12 de Junio de 1941.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. —Gonzalo Yescas R. — José Alfaro C., Srio. ad. hoc.

### Hacienda y Crédito Público

Nº 34

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en carta del señor Director de Ingresos Coronel Alfonso Mejía Chamorro, de 12 de mayo próximo pasado, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, expone que en el arqueo del Centro Destilatorio de Managua, practicado el 1º de Octubre de 1950, las mermas de aguardiente fueron liquidadas de acuerdo con la Ley de 3 de Mayo de 1935, al 1% mensual sobre las existencias de dichos aguardientes y por el tiempo que permanecieron en las cubas del Almacén del Centro.

Que de tal liquidación resultó que todas las mermas quedaron cubiertas por el 1% que concede la Ley de 3 de Mayo de 1935 referida, menos la de 16.093 litros del aguardiente «Montelimar», correspondiéndole solo la cantidad de 8 294 litros, quedando un saldo de 7.799 litros.

Que según el acta de 13 de Julio de 1950 que fue enviada al Ministerio de Hacienda, suscrita por el Jefe del Centro don Abelardo Cruz A., y el Contador de la Dirección de Ingresos, don Arnulfo Flores, la causa de la merma del aguardiente «Montelimar» fue por estar casi nuevas las tres cubas de madera donde estaba depositado y por tal razón absorbieron bastante alcohol, como también por las filtraciones ocasionadas por el desperfecto de las duelas; de consiguiente, con las facultades que da la misma Ley de 3 de Mayo de 1935, o sea que el Ejecutivo puede conceder el 1% más cuando haya causas justas, como en el presente caso,

Acuerda:

Unico.—Autorizar el uno por ciento (1%) más en la liquidación de los 16.093 litros de aguardiente «Montelimar» a que se refiere la liquidación practicada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—SO-

MOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

Nº 11

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la especie mandada a imprimir en las plantas de la casa impresora American Bank Note Company, de New York, U. S. A., para ser usada con carácter definitivo en la percepción del impuesto de Cinco Centavos de Córdoba sobre cada mensaje telegráfico o radiográfico que se curse en el país, creado por Decreto Legislativo Nº 140 de 13 de Octubre de 1949 pro «Fondo de Pensiones de Retiro y Montepío de la Guardia Nacional», no ha sido todavía embarcada,

Considerando:

Que los timbres resellados para su uso provisional están por agotarse, urgiendo esta circunstancia la ejecución de otro resello,

Decreta:

Arto. 1º.—Reséllense con carácter urgente en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación en tinta negra y con la leyenda «Timbre P, de R.—Vale Cinco Centavos», Doscientos Mil (200.000) sellos postales aéreos de la denominación de C\$ 0.01 correspondiente a la Emisión Postal Deportiva de 1949 cuyo diseño presenta un jugador de Tennis.

Arto. 2º.—La especie así contramarcada será reincorporada al Almacén General de Especies Fiscales en su nueva forma de Timbre Telegráfico hábil para su expendio al público por medio de las Administraciones de Rentas de la República.

Arto. 3º.—La Secretaría de Hacienda dictará todas las disposiciones necesarias encaminadas al inmediato cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Managua, D. N.—Casa Presidencial, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. —A. SOMOZA. —El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., Raf. A. Huevo.

Nº 216

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don William Halsall, como Administrador de Rentas de Bluefields, en el Departamento de Zelaya, en lugar del señor J. Inocente Argüello.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rindición de la fianza de Ley, devangando sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 12 de 1951.—SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

**BALANCE CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 1951**

**ACTIVO**

<b>Fondos Disponibles</b>		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 59,693,788.97	
Otros Fondos	106,064.64	₡ 59,799,853.61
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10
<b>Colocaciones</b>		
Redescuentos y Descuentos	₡ 18,051,611.11	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	10,040,625.00	
Certificados del Tesoro Nacional	26,500,000.00	
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	
Otras Colocaciones	60,336.29	₡ 69,711,428.55
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		
Intereses por Cobrar	₡ 95,156.45	
Cuentas Diversas Deudoras	1,484,538.78	
Dif. Cambiarias-Operación Ley 11/9/50	20,564,655.46	₡ 22,144,350.69
<i>Total del Activo Realizable</i>		₡ 165,440,573.95
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		
Gastos Generales y de Administración	₡ 303,609.32	
Gastos Pagados por Adelantado	72,080.11	
Gastos sobre compras y embarques de oro	28,006.95	
Intereses Pagados	132,404.85	
Comisiones Pagadas		
Servicio de Intereses	31,466.90	₡ 567,568.13
<b>TOTAL</b>		₡ 166,008,142.08
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		261,156,679.87
<b>TOTAL GENERAL</b>		₡ 427,164,821.95

**PASIVO**

<b>Billetes y Depósitos</b>		
Billetes en Circulación	₡ 71,346,230.00	
Depósitos en Cuenta Corriente	33,233,543.31	
Otros Depósitos	43,946,861.13	₡ 148,526,634.44
<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 45,567.00	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,677,156.38	
Bancos Extranjeros	10,440,625.00	
Gobierno de Nicaragua		
Intereses por Pagar	31,466.90	
Inereres en Suspense		
Imppto. Adicional Café Prod. Córdoba	1,047,640.35	₡ 14,242,455.63
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 162,769,090.07
<b>Otras Cuentas del Haber</b>		
Intereses Ganados	₡ 1,073,572.50	
Cambios	111,586.78	
Comisiones	9,181.43	
Otras Utilidades	33,959.94	
Intereses Ganados en Suspense	10,751.36	₡ 1,239,052.01
<b>Reservas</b>		
Fondo de Reserva Legal		₡ 2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		₡ 166,008,142.08
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		261,156,679.87
<b>TOTAL GENERAL</b>		₡ 427,164,821.95

Managua, D.N., 4 de Junio de 1951.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,  
Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,  
Gerente General por la Ley.

ROLANDO D. LACAYO,  
Contador.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 7495

Tres tarde diecinueve corriente, remataráse finca rústica Catarina. Dos y media manzanas. Lindando: oriente, Juan Medina; poniente y norte, Fulgencio Sevilla; y sur, Agustín Muñoz.

Vale doscientos córdobas.

Ejecución: Rosa Nicaragua Zúñiga a Francisco Carballo.

Juzgado Local Civil.—Masaya, doce Junio mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velázquez, Srío.

2317 3 3

Nº 7488

Diez de la mañana del dos de Julio próximo substaráse en el local este Despacho, finca urbana sita barrio «La Cruz» esta ciudad, dentro linderos siguientes: oriente, Concepción Pérez; occidente, Inés Corea; norte, Genoveva García; y sur, Salvador Castillo. Treinta y dos varas frente por setenta fondo.

Base subasta: Tres mil setecientos veinte córdobas. Ejecución de Julio Pallais Bermúdez contra Santos Francisco Espinosa y Ángela Mejía viuda de Espinosa.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil del Distrito.—Managua, Junio catorce de mil novecientos cincuenta y uno, —Rodolfo Emilio Fiallos.—Raúl Barrios Olivares,

2313 3 3

Nº 7450

Diez mañana veintiocho Junio corriente, substaráse local este Juzgado finca urbana barrio Larreynaga esta ciudad, de dieciseis varas cuadradas, linderos: oriente, Wenceslao Blandón, avenida en medio; norte, Juan de Dios Moreira; occidente, José Santos Cajina; y sur, calle en medio, Genaro Amador Lira. Contiene edificaciones. Inscrpción Nº 24321, tomo CCCXVIII, folio 108. asiento primero Registro este Departamento, Sección Derechos Reales.

Ejecución: Lucila Gutiérrez Calderón contra Gilberto León Santamaría.

Base subasta: ₡ 1.860.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodolfo Emilio Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

2314 3 3

Nº 7511

Dos de la tarde del veintiuno de Junio entrante, substaráse este Juzgado predio rústico seis manzanas y media, sita ronda Norte Nindirí, limitada así: oriente y sur, Ramón Brenes; norte y occidente, Carlos Brenes.

Base posturas: Ciento noventa córdobas.

Ejecución: Flora y Ernestina Membreño a José Jesús Membreño.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Las dos de la tarde.—Leonidas Reyes.—V. Velázquez, Srío.

Masaya, dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velázquez, Srío.

2329 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7223

El señor Dámaso Reyes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presentó a este Juzgado solicitando que previo los trámites de ley, se le extienda título supletorio de un predio urbano ubicado en el barrio San Antonio de esta ciudad con estos linderos: oriente, pre-

dio de María Chavarría, antes Sabina López; occidente, Víctorín Talavera, calle en medio; norte, María Talavera, calle en medio; y sur, predio de Vicente Selles; predio que estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Local de la ciudad de Estelí a las tres de la tarde del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B.—R. Arsenio Torres, Srío.

2077 3 3

Nº 7222

Juana Acevedo, solicita título supletorio casa de cinco y siete varas forrada en tablas, en Nandabito, dentro estos linderos: oriente, Sucesión Angélica Mena; poniente, Sucesión Antonia Cisneros, calle en medio; norte, Ciriaca Montiel; sur, David Vega, calle en medio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, mayo nueve mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Secretario.

2078 3 3

Nº 7145

Helia Rosa Ochoa de Varela, solicita título supletorio finquita de café cuatro manzanas al oriente de Cinco Pinos, estima en quinientos córdobas y linda norte, Antonio Osorio; oriente, Antonio Aguilera sucesores; sur, Rogelio Lafnez; poniente, Marcellino Mendoza.

Húbola de Antonio Osorio.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Chinandega diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srío.

2018 3 3

Nº 7147

Ceferina Potosme, solicita título supletorio urbana estos linderos: oriente y sur, predio Liberato Solís; poniente, Candelario Lara; y norte, calle.

Valor: cien córdobas.

Quienes pretendan derechos opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Carazo, 10 de Mayo 1951.—Lázaro Sánchez, Srío.

2024 3 3

Nº 7139

Don Anselmo Martínez se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar en esta ciudad; mide el solar: de oriente a poniente, treinta y dos varas y de norte a sur, sesenta y cuatro varas, con estos linderos: oriente, propiedad de Josefa de Cajina; occidente, sucesión de Eligia Martínez; norte, la de Paulina Fonseca; y sur línea férrea en medio, con Juan Zárate.

El que pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—I. J. Cubillo, Srío. Mpal.

2024 3 3

Nº 7148

Petrona de Soza, solicita título supletorio supletorio rústica Cerro Largo, Boaco, veinticinco manzanas, limitada: oriente, Dolores Soza; poniente, Valentín Oporta; norte, Dolores Soza, y sur, Pantaleón Sánchez y Delán Alvarado, mediando camino.

Oyese oposición.

Juzgado de Distrito. Boaco, diez Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme. Boaco, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez.—J. Guzmán G., Srío.

2024 3 3

Nº 7150

Petrona Julia Calero López, solicita título supletorio rústica más de una manzana forma escuadra sita esta jurisdicción y limitada: oriente y norte, Fernando Eslaquit; poniente, herederos Fernando

Z. Carrión; sur, Manuel Calero. Vale ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, diez de Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío. 2032 3 3

No 7151

Natividad Calero, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Ruperto López; poniente, Sabina Mercado; norte, Natividad Calero; sur, Isabel Quevara. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, diez Mayo, mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío. 2031 3 3

No 7155

José de la Cruz Palacios, solicita título supletorio, finca rústica «Santa Rita Zapotillal», esta jurisdicción, media manzana caña azúcar, una guineos, cuatro mil árboles café, casa habitación, techo madera y tablas, ocho varas longitud, cuatro latitud. Mejoras terreno dominio nacional, lindando: oriente, Juan Ruiz, camino real al caserío «Las Cruces»; occidente, Faustino Moreno y camino «Plan Grande», lo mismo que por el sur; norte, quebrada enmedio y propiedad de los Centeno. Valorada doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Quilali, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Vilchez. - J. I. Figueroa L., Srío. 2027 3 3

No 7142

Francisco Martínez, solicita título supletorio finca jurisdicción Nandaimé, lindando: oriente y sur, Ernesto Chamorro; poniente, María Martínez; norte, Pedro Solís, camino enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, once Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 2021 3 3

No 7221

Elisa Ruiz Castillo, solicita título supletorio, solar ubicado Cantón El Calvario, esta ciudad. Mide treinta y tres varas y tercia oriente a poniente y dieciséis varas y media de norte a sur, limitado: oriente, Francisca Zamora de Cifuentes; occidente, solares de la solicitante y de Adelina y Olivia Ruiz Castillo; norte, herederos Cecilia Hidalgo v. de Rodríguez; sur, Benjamín Ruiz.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí once mayo mil novecientos cincuenta y uno. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2079 3 3

No 7285

Toribio Núñez, solicita título supletorio casa y solar situados Cantón La Parroquia esta ciudad; solar mide: cuarenta y seis varas de frente, por cincuenta y una de fondo; la casa mide: seis varas de largo por nueve de ancho, lindante: oriente, con sucesores de Felipa Barahona; poniente, calle en medio, con Pascual Brenes; norte, Teófilo Salazar, calle en medio; y sur, Trinidad Méndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Local. El Sauce, once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Monjes. Salomón Sánchez H., Srío. 2120 3 3

No 7211

La señora Ana Julieta Rivas solicita título supletorio solar urbano propio y casa situado en esta ciudad, una manzana superficie, lindando: oriente, Manuel Noguera, calle en medio; poniente, Dolores Carrillo, calle en medio; norte, Mercedes Pereira, calle en medio; sur, María Bustos.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Jorge, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Franco. Méndez M., Srío. 2060 3 3

No 7251

Josefa Pacheco, solicita título supletorio predio urbano, en Subliava, lindante: oriente, predio de Asunción Sánchez; poniente, Santiago Sánchez; norte, calle enmedio, Santos Cáceres; sur, Carmen Salinas y J. Cruz Zamora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 2102 3 3

No 7349

Pío, Quinto Gómez, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio, predios rústicos lugar Los Cerros, esta jurisdicción: A, predio de trescientas manzanas cercadas madera y natural, dos casas habitación de siete por seis, parada sobre horcones, teja maní y empalencadas, cultivadas café, guineos, caña azúcar y árboles frutales, lindante: oriente, predios de Anselmo y Jacobo González; occidente, Sotero Gómez y Jacobo Melgara; norte, quebrada de Dibujito, ojo de Agua el Chilamate; sur, Indalecio González. B: Otro lote montaña de Namaslédé esta misma jurisdicción, seis manzanas de terreno Nacional, cultivadas, seis mil cafetos cosecheros, linda: oriente, predios de Cecilio Cárdenas e Indalecio González; occidente y sur, predio de Sabas Talavera; norte, con predio de Edmundo Jiménez.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local.—Telpaneca, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

2193 3 2

No 7149

Tomás Espinosa, pide título supletorio solar urbano situado Cantón La Puebla, con casa habitación, dentro siguientes linderos: oriente y norte, finca La Primavera de Salomé Avellán; poniente, solar testamentaria María Chévez; sur, calle pública.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local.—Rivas, doce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—G. García M., Srío. 2033 3 3

No 7289

Cándida Quintanilla, cesionaria Gilberto Núñez Quintanilla, solicita extiéndasele título supletorio, casa solar esta ciudad, lindando: oriente, Renato Núñez; poniente, Adán Aguilar; norte, Eleazar viuda de Rodríguez; sur, Plutarco Sevilla.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Acoyapa, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Eug. Reinoso, Srío. 2129 3 3

No 7288

Vicente Sequeira Calero, solicita extiéndasele título supletorio casa solar esta ciudad, lindando: oriente, José y Juan Alberto Hernández, calle en medio; poniente, Renato Núñez; norte, solar municipal; sur, Francisco José Gutiérrez.

Quien tenga derechos opóngase.

Juzgado Local. Acoyapa, dieciocho Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Eug. Reinoso, Srío. 2130 3 3

No 7279

Pedro Padilla, solicita título sup letorio casa y solar terreno propio, situado barrio Pueblo Nuevo esta Villa con linderos y medidas siguientes: oriente, casa y solar Marcelino Quevara y postes propios en medio de madero, treinticinco varas; po-

niente, Plaza pública, calle en medio, treinticinco varas; norte, solar Horacio Cano, calle en medio, treinticinco varas; y sur, casa y solar Francisco Molina, cerco tironoste en medio de Molina, treinticinco varas, y contiene casa de tejas y horcones, forrada en tablas, siete varas largo con un corredor. Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 2125 3 3

## No. 7200

Emilia Lezama de López, mayor edad, casada, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio finca rústica sesenta hectáreas en comarca Paso La Soleira, jurisdicción Santa Teresa, tiene chagüite, potrero, limitada: oriente, Emilia Lezama; poniente, sucesión Tomás Peña; norte, ejidos La Conquista; sur, Rosa Emilia López y otros.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinetepe, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 2128 3 3

## No. 7302

Sotero Corea, solicita título supletorio, lote cincuenta manzanas, San Miguelito, Nagarote, lindante: oriente, Luis Mena Selva; poniente-norte, Pedro Luis Corea; sur, Sotero Corea.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 2137 3 3

## No. 7206

Constantino Arcia, solicita título supletorio lote terreno Moyogalpa, lindante: norte, Placeres Avilés y Plaza Pública; sur, Constantino Arcia, calle en medio; oriente, Luciano Sandoval; poniente, Ana Jorge Romero Sucesores.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito.—Rivas, Mayo catorce, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío. 2065 3 3

## No. 7207

Inocente Hernández, solicita título supletorio lote terreno treintinueve manzanas, punto El Arado, esta jurisdicción, lindando: norte, Manuel Alguera, Sucesión Pablo Alguera, Bruno Granados y Leoncio Torres; sur, María Guido; oriente, José Domingo Hernández; poniente, El Pital.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito.—Rivas, Mayo catorce, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío. 2064 3 3

## No. 7205

Justo Pastor Monje, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, pide título supletorio finca rústica, con casa, potrero, chagüite, esta jurisdicción, limitada: oriente, camino; poniente, predio Anastasio Somoza; norte, Anastasio Somoza, Carlos Narváez; sur, sucesión Justo Pastor Monje.

Quien tenga derecho apóngase.

Juzgado Distrito. Jinetepe, catorce mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 2066 3 3

## No. 7220

Ana Zamora de Aragón, solicita título supletorio finca rústica ubicada Barrio Concepción de María esta jurisdicción, manzana y media capacidad cultivada, café y árboles frutales, conteniendo casa tejas, sobre horcones y pila, linda, oriente, poniente y sur, predio de Carlos Romero; y norte, el de Justo Romero. Estímalo: cien córdobas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local.—San Marcos, dieciséis Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Gallardo, Srío. 2080 3 3

## No. 7209

Isolina Blanco y María Berta Castellón, solicitan título supletorio, casa y solar, Guadalupe, León, lindantes: oriente, Julio Darce; poniente, Juan Pablo Navarrete; norte, Mercedes Altamirano; sur, Guadalupe Caballero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 2062 3 3

## No. 7208

Jesús Reyes Chévez, solicita título supletorio una manzana terreno propio, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, mediando río, Juana Rocha; poniente, Angélica Zelaya; norte, Juana Rocha; sur, mediando camino, Onescifero Arróliga.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, quince Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 2063 3 3

## No. 7210

Felipa Guevara; pide título supletorio casa y solar barrio Subtiaba esta ciudad, lindantes: oriente, solar de Luis Hernández; poniente, el de Ramón Silva; norte, el de Saturnino Antón; y sur, los de Anita Sánchez y Francisco Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado 1º. Local Civil.—León, quince Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Ariel Montalván P., Srío. 2061 3 3

## No. 7372

Vicente Tercero, pide título supletorio solar rural terreno propio, jurisdicción Chichigalpa. Linderos: norte, Jacinto Dávila; oriente, Vicente, Juan Rafael Rodríguez; poniente, Humberto Pérez; sur, Pedro Joaquín González.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srío. 2202 3 2

## No. 7350

Porfirio Olivares, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio, predio rústico, lugar la Loma Santa Rosa, esta jurisdicción, ciento sesenta manzanas, cercas alambre y madera. Linda: oriente, predio Andrés Hernández y caserío la Loma; occidente, predio de Miguel González y Ceferino J. Melgara; norte, predio de Lorenzo J. Melgara; sur, predios de Desiderio Pérez y Juan R. Portillo, mediando camino al Limón.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local.—Telpaneca, diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Testado—es conforme—no vale.—Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío. 2192 3 2

## No. 7365

Emilio Nicaragua Sánchez y Josefa Espinosa Dávila, solicitan título supletorio, rústica en Pacaya, esta jurisdicción, linda: oriente, Ricardo López; poniente, José Pineda; norte, José León Ruiz; sur, José Pineda. Terreno propio.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velásquez, Srío. 2205 3 2

## No. 7371

Vicente, Juan Rafael Rodríguez, piden título supletorio, casa y solar rural terreno propio, jurisdicción Chichigalpa. Linderos: oriente, Vicenta Ter

tero; norte, Jacinto Dávila; poniente, Vicenta Terce-  
ro; sur, Pedro Jarquín González.

Opóngase.  
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro  
Mayo mil novecientos cincuentauno.—Guillermo  
Deonor, Srío. 2201 3 2

Nº 7352

Ramón Aráuz, solicita título supletorio propiedad  
urbana este pueblo, sus orillas; lado Norte, siete va-  
ras y media longitud, latitud cinco y media, cañón,  
tejas barro, paredes embarro sencillo, en horcones.  
Un caidizo al occidente sirve de cocina; solar vein-  
te y siete largo, cien ancho. Limitado: norte, calle  
del medio, solar de Francisco Rodríguez; sur, calle  
del medio, solar de Audilia Mairena, oriente, solar  
Emilio Monzón; occidente, solar Modesto Rizo y  
Socorro Herrera. Valor doscientos córdobas.

Opóngase término legal.  
Juzgado Local.—San Rafael del Norte, cuatro de  
Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan  
Ubeda O.—Rigoberto Blandón, Srío. 2191 3 1

Nº 7430

Plácido Rodríguez, solicita título supletorio, lote  
manzana y media, Platanar, lindante: oriente-norte,  
Salvador Ballesteros; poniente, Sucesión Luis Ve-  
lázquez; sur, Isidoro Morales.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. León, siete Junio mil no-  
vecientos cincuenta y uno.—J. R. Soborfo E., Srío.  
2261 3 1

Nº 7428

Salvadora Dávila Antón solicita título supletorio  
casa y solar situados barrio Subtiaba, esta ciudad  
medidas y linderos siguientes: oriente, calle en me-  
dio Luisa Emilia Ocón; mide setentiseis varas; po-  
niente, Francisco Muñoz, mide cincuentinueve va-  
ras y media; norte, Pablo Muñoz, mide trentiseis  
varas.

Valorado doscientos córdobas.  
Oyese oposición término legal.  
Dado Juzgado Local Civil en León a las diez de  
la mañana cinco Junio mil novecientos cincuenta  
y uno.—Ariel Montalván, Srío.

Es conforme.—León, siete de Junio de mil nove-  
cientos cincuentauno.—Ariel Montalván, Srío. Juz-  
gado Primero Local Civil de León. 2263 3 1

Nº 7468

Delfina Lara Rodríguez, mayor edad, casada, ve-  
nida Santa Teresa, solicita título supletorio solar si-  
tuado barrio Las Cruces, veinte por cincuenta va-  
ras, con casa techo tejas, forrada tablas, limitada:  
norte, Constantino Vado; poniente, Florencio  
Arróliga; norte, Constantino Vado; sur, camino pú-  
blico.

Quien tenga derecho opóngase término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Junio mil  
novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez,  
Srío. 2278 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 7408

Francisco E. Hernández Tardieu, mayor, soltero,  
Industrial, de este domicilio, solicita depósito y re-  
gistro de la Marca de Fábrica:

## ALIFATINA

el dibujo de un cilindro, para proteger un com-  
estible extraído del reino vegetal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cinco  
de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A.  
Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 2247 3 2

Nº 7485

Federico Czorikower, Ingeniero enólogo-fermen-  
tólogo, mayor de edad, casado y de este domicilio,  
como gerente de la sociedad mercantil «Esbeco»,  
solicita registro y depósito de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

## LA BEISBOLERA

y el dibujo de una mujer,

para proteger y distinguir un pisco fino.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyan-  
guren, Oficial Mayor. 2312 3 1

Nº 7467

Elías Pereira h., mayor de edad, comerciante y de  
este domicilio, apoderado de Ciba Societe Anonyme  
de Basilea, Suiza, solicita depósito y registro de las  
Marcas:

## Trafuril, - Cliradon, - Bradosol, Antistinetas, - Viozol y P. B. Z.

para proteger productos farmacéuticos.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Ma-  
yo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo  
Oyanguren, Of. Mayor. 2291 3 1

#### CITACION

Nº 7470

En mi carácter de Secretario me permito citar a  
los señores Accionistas de la Fábrica Nacional de  
Licores Bell S. A., para la Junta General de Accio-  
nistas que se llevará a efecto a las ocho de la noche  
del Sábado 30 de Junio del corriente año, en la Vi-  
lla Bell, situada frente al costado occidental del  
Estadio Nacional.

Managua, 12 de Junio de 1951.

CSCAR SEVILLA SACASA,  
Secretario.

2293 3 2

#### SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 7502

Por sentencia de las nueve de la mañana del veinti-  
cho de Mayo de mil novecientos cincuentauno,  
que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el  
matrimonio de los señores Alcibiades Mendoza é  
Hilda Mercado, confirmandose la de primera ín-  
stancia venida en consulta.—A. Bermúdez A., Srío.  
2328 1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 7491

Salvador Sandino, solicita se declare heredero su  
cesionario Isabel Blas, su madre Santos Blas, unión  
de sus hermanos Cleto, Angel y Eulogio Blas.

Bienes: Créditos activos.

Opónganse término legal.

Masatepe, doce de Junio de mil novecientos cin-  
cuenta y uno.—Carl. H. Lovo T.—Pablo Casco, Srío.  
2320 1

Nº 7490

Agueda Ruiz, solicita decláresela heredera su di-  
funto padre Salomón Ruiz, unión hermana Sara  
María de Bejarano, sin perjuicio derechos cónyuge  
Isabel Salguera de Ruiz. Bienes: inmueble dos y  
media manzanas en La Puebla, esta ciudad, limita-

do; oriente, poniente, calle; norte, Salomón Rutz, Rosario Rivera, testamentaria Blas Villareal; sur, Mercedes Rivera y Antonio Chavarría.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito.—Rivas, Junio doce, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío.

2319 1

No 7487

Ortilla Roa, divorciada, oficios domésticos, este vecindario, solicita que su hijo Leonardo José Rutz sea declarado heredero bienes dejados su padre Buenaventura Ruiz, mayor, casado, Contador, este vecindario.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, trece Junio mil novecientos cincuentiuno.—A. Selva, Srío.

2310 1

No. 7488

Dr. Emilio Espinosa R., pide se le declare heredero de su hermano Enrique Espinosa R., fallecido aquí.

Oyense oposiciones en el término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil.—Managua, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Humb. Mendoza L., Srío.

2311 1

No 7483

Pía Rocha, pide decláreseles herederos sus hijos Cayetana; Catalina Soffa y Pascual Antonio Rocha, bienes, derechos y acciones dejó Leonardo Rocha, sin perjuicio su porción conyugal.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Secretario Juzgado Civil Distrito.

2309 1

No 7514

Cándida Rosa Gallejos Jiménez solicita que, unión sus hermanos Elia María, José Mariano, José Laureano, Elena Laura, Cipriano Amancio, Antonio del Carmen, Luis Anselmo, Alejandro de la Cruz, Maria Beatriz y Juan Francisco Gallegos Jiménez, decláresele heredera su padre legítimo José Angel Gallegos.

Indica bienes dos fincas San Diego, jurisdicción Jinotepe, una cuatro y media manzanas y otra nueve tareas superficie y dos Monte Grande, jurisdicción Nandaime, unas seis y media manzanas, la otra siete tres cuartos manzanas.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez y seis Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío.

2332 1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No 7448

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Reynaldo Valdivia, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Nicolás Barrera, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio Larreynaga y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida sin permiso de la autoridad dentro de la población, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Salazar Prío, Srío.

241 1

No. 7475

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Salvador Reyes Pulido, del domicilio de La Paz Centro y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente al Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por delito de homicidio en Eduardo Espinosa quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal.—León, once de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Salazar Prío Srío.

248

No 7497

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorenzo Hernández del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en José Angel Espinosa quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de Telica bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León a los dos días de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

261 1

No 7496

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Salomé Espinoza, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito imprudencia temeraria del que resultó homicidio en el señor Juan Pablo Espinoza, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal.—León, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío Srío.

250 1

No. 7499

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada Raquel López de Alvarado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la comarca del Barro, de esta jurisdicción departamental, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Guillermo López Sandoval quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca del Tololar, jurisdicción de León, bajo apercibimiento de someter esta causa a Juizado, y que la sentencias que sobre ella recaigan produzca los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Criminal.—León doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera.—Rodolfo Salazar Prío, Srío.

249 1